

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 050013103 002 **2021-00347 00**

Agencias en derecho. \$ 10'050.000.00

GASTOS ACREDITADOS

Derechos registro embargos
(Archivo 06 C 2) \$ 232.000.00

TOTAL: \$ -----
10'282.000.00

Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2021 00347 00 |
| DEMANDANTE | MARTHA ELENA MUÑOZ DE PÉREZ |
| DEMANDADO | GERMÁN ALBERTO GUEVARA GONZÁLEZ |
| ASUNTO | APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN. |

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Se agrega al expediente memorial remitido por el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, correspondiente a un recurso de reposición que con fundamento en el artículo 76 del CPACA y 322 y siguientes del C.G.P., interpuso la apoderada de la parte demandada contra la sentencia proferida el 9 de febrero de 2023 y que remitió a dicha corporación el 21 de julio de 2023.

Frente el mismo debe precisarse, que resulta abiertamente improcedente, toda vez que la sentencia no es susceptible del recurso horizontal y la misma fue proferida desde el 9 de febrero de 2023 por lo que ya cobró ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN |
| Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>106</u> |
| Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ |
| Medellín <u>02 de agosto de 2023</u> |
| YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA |

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cae0a4fe4fc166726bb6f55569137cdc0c95610f8f0246aa962e4f0a637dfa7**

Documento generado en 01/08/2023 03:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>